

Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Expte. n.º PM 4/2017-G7108/2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL RECINTO POLIDEPORTIVO DE LLOMBAJ DE BURRIANA (PLAN CASTELLÓN 135)"

En Burriana. 3 1 OCT 2017

REUNIDOS:

Da MARIA-JOSEP SAFONT MELCHOR, Alcaldesa Presidenta, actuando en representación del Ayuntamiento de Burriana.

D. JUAN-VICENTE MONLEÓN RODRÍGUEZ, con DNI núm representación de la mercantil IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA, SL, en virtud de su condición de administrador único, nombrado por plazo indefinido en la junta general universal de la sociedad celebrada el 20 de julio de 2016, y elevada a público en escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Valencia, Don Fernando Olaizola Martínez, el 20 de julio de 2016, con el número 947 de su Protocolo.

IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, SL, con CiF núm. B-98443294, domiciliada en gandía, calle Ferrocarril de Alcoy, n.º 38-bajo consta inscrita en el Registro Mercantil de encia al tomo 9471, fibro 127, folio 187, hoja V-148533, inscripción 1ª.

partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el e contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En fecha 13 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la adjudicación del contrato de obras de "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai", según proyecto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2017 con un presupuesto de 44.516,00 € (IVA incluido); publicandose el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de 25 de julio de 2017 y en el perfil del contratante.

De dicho pliego se une copia a este contrato como parte de su clausulado.

El 13 de septiembre de 2017 la Mesa de Contratación, constituida de conformidad con lo previsto en la cláusula VIII.2) del citado Pliego, formuló propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, SL, por un importe de 25.228,00 € (sin IVA), de acuerdo con el informe emítido por el ingeniero técnico municipal de 12 de septiembre de 2017.



111

Por acuerdo de 21 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local clasificó, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Una vez aportada por IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, SL la documentación preceptiva, la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2017 acordó:

"Primero: Adjudicar a la mercantil IMS 2020 Soluciones de Energía, SL con CIF B-98443294, el contrato de obras de "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai", por un importe de 25,228'00 € (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 3 semanas a contar desde la firma del acta de replanteo de las obras.

Las obras se ajustarán a la Convocatoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para el año 2017 (PLAN CASTELLÓN 135), cuya base decimoquinta prevé que todas las obras incluidas en el Plan Castellón 135 deberán disponer obligatoriamente de un cartel indicativo en el que se informe de las inversiones públicas. La composición y el tamaño del cartel indicador se encuentra en la página web www.dipcas.es/logotipos, pinchando en "Normativa señalización".

La instalación de vallas y demás material informativo en la zona de actuación mientras se realice la obra correrá a cargo de la empresa adjudicataria IMS 2020 Soluciones de Energía, SL, que cumplirá las pautas marcadas en la página web www.dipcas.es/logotipos.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto de 30.525'88 € (precio de adjudicación IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 165.62900001.2191 denominada "Eficiencia energética alumbrado exterior Liombaí. Plan CS". (RC 201700014156).

Tercero.- Remitir certificado del presente acuerdo a Diputación Provincial de Castellón a tenor de lo establecido en la base decimotercera de la Convocatoria del Plan Provincial.

Cuarto.- Remitir, antes del comienzo de las obras, a la Sección de Planificación de la Disutación Provincial el acta de comprobación del replanteo suscrita por el director de las obras, y la designación de los técnicos directores de las obras; a tenor de lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Autrite: Notificar el presente acuerdo a los interesados, significando que contra el mismo, como acto que pone fin a la la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de esta jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimare oportuno."

Dicho acuerdo ha sido notificado a IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, SL en fecha 19 de octubre de 2017.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. JUAN-VICENTE MONLEÓN RODRÍGUEZ, con DNI núm. en representación de la mercantil IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, SL, con CIF núm. B-98443294, se obliga a la ejecución del contrato de obras de "Mejora de la eficiencia



energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai" por un importe de 25.228,00 € (sin IVA) y un plazo de ejecución de 3 semanas, con sujeción a las condiciones del Pliego y demás circunstancias fijadas en la oferta.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento de este contrato y ambos contratantes se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato así como al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmándo en triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Idía Presidencia,

Meichor

El adjudicatario.

IMS SOLUCIÓNES DE ENERGÍA. SL Juan-Vicente Monleón Rodríguez



ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL RECINTO POLIDEPORTIVO DE LOMBA!", DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de obras tiene por objeto la reforma y sustitución de los proyectores que iluminan actualmente el campo de fútbol núm. 1 del complejo deportivo municipal de Llombai; según proyecto de obras "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai", redactado por el ingeniero tecnico municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de 44.516'00 € (IVA incluido) y aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de junio de 2017.

El referido proyecto de obras, que incorpora un pliego de prescripciones técnicas con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue y podrá ser examinado en la Sección II, Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio situado en la tercera planta de la Casa Consistorial sita en la C/ Mayor, 1 de Burriana, desde la publicación de la convocatoria y hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en horario de 9 a 13 horas, en días laborables. Asimismo podrá consultarse en el tablón de anuncios de la página web municipal http://burriana.sedelectronica.es/info.0

digos del objeto del contrato:

CPV: 45316100-6. Instalación de equipo de alumbrado exterior

CPA: 432110. Trabajos de instalación eléctrica

RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en este pliego y, subsidiariamente, por lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, y en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, y tramitación ordinaria.
- El precio será el único criterio de adjudicación, por lo que se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpore el precio más bajo, que no resulte anormal o desproporcionada.
- El órgano de contratación del presente expediente es la Junta de Gobierno Local, por tener delegada esta competencia de la Alcaldía-Presidencia, por Decreto núm. 1783, de 22 de iunio de 2015.

111 PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN. IV.



El presupuesto de licitación del contrato asciende a 36.790'08 € (EM+19%GG y BI, sin IVA) y 44.516'00 € (21% IVA incluido).

Existe crédito suficiente y disponible en la aplicación presupuestaria 165.62900001.2191 denominada "Eficiencia energética alumbrado exterior Llombai. Plan CS" del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito con número 201700014156, de 6 de junio de 2017.

V. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- 1. La duración del contrato será de TRES SEMANAS contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras, que se tendrá lugar en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de formalización del contrato.
- 2. Dada la duración del contrato, resulta improcedente la revisión de precios.

VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las circunstancias que expresa el artículo 60 TRLCSP como prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del presente contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus statutos o reglas fundacionales, les son propias.

Sofrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan emporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la contratación, se exigirá que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato acredite la posesión y validez de los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, mediante el DNI. Los empresarios personas jurídicas, mediante la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria.
- Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición se firme en nombre del licitador, se adjuntará el poder bastante al efecto a favor del firmante o compareciente. Para el bastanteo por la Secretaria General de este Ayuntamiento, deberá aportarse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Si el licitador fuera una persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Acreditación de la solvencia económica-financiera, mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura mínima de 300.000 euros.
- Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de:



- a) Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados incluirán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- b) Una declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La documentación enumerada anteriormente se podrá sustituir por la presentación de la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana indicativa de que el licitador está en posesión de la siguiente clasificación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación:

Grupo I Subgrupo 1 Categoría 3.

- Para acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes deberá presentar originales o copias auténticas de certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, que podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

argano de contratación recabará informe de la Tesorería e Intervención municipal al objeto de Constatar que el licitador no es deudor del Ayuntamiento por ningún concepto y que está dade de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente.

todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación arriba señalada, acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- 3. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.
- VII. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. PUBLICIDAD:

La licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 123.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 142 TRLCSP.

Correrá a cargo del adjudicatario los gastos de publicidad de licitación del contrato, con un importe máximo de 250 euros.

2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

2.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:



KNULA

Magnific Ajuntament de Borriana

La proposición se presentará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), ubicada en la planta baja del Ayuntamiento de Burriana, sito en la Plaza Mayor, 1, acompañada de la instancia que figura en el Anexo 0 de este pliego, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, durante los veintiséis días (26 días) naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación coincidiera con inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer dia hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado debera:

- Acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y la hora, cuyo límite será en todo caso las 14.00 horas del último día del plazo: v
- Anunciar al Avuntamiento la remisión de la proposición en el mismo día que la presente, mediante FAX (número 964 510 955) o por correo electrónico (a la dirección sonia.delcampo@burriana.es), que será válido si se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 80 del RGLCAP.

Sin cumplir ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcumidos, no obstante, diez (10) días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá la presentación de proposiciones a través de correo electrónico ni por medios telemáticos.

2.2. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

as proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el pomento de la licitación pública.

a licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ருத்துபாவ propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la esestimación de todas las plicas por él presentadas.

En el plazo y lugar arriba indicados los licitadores presentarán su proposición, integrada por DOS SOBRES cerrados con la siguiente inscripción "Proposición para la adjudicación del contrato de obras de "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai", identificando el nombre y apellidos o razón social del proponente y firmados por el licitador o persona que lo represente. El contenido del los sobres, en idioma castellano o valenciano será:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se incluirán los siguientes documentos:

- 1. Declaración responsable suscrita por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo del Anexo I.
- 2. En su caso, documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las constituyan, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta el extinción del mismo.



El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación presentará asimismo la Declaración Responsable para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la contratación, según el modelo arriba trascrito.

3. Compromiso de suscribir, en el caso de resultar adjudicatario, una póliza de seguro de responsabilidad civil en la que conste:

"El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la ejecución de la obra objeto de contratación, pudiera derivar en una reclamación patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto.

Los limites mínimos serán los siguientes:

- 600.000 € por siniestro.
- 180.000 € por víctima en responsabilidad civil de explotación.
- 150.000 € por víctima en responsabilidad civil patronal.
- 1.000.000 € por anualidad de Seguro."

4. Domicilio y representante: Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones electrónicas, teléfono de contacto, así como la designación del representante del contratista en la obra.

Para poder acceder a las notificaciones electrónicas, es necesario utilizar un certificado electrónico que permita verificar la identidad de quien accede al contenido del documento que se notifica.

or ello, los licitadores podrán configurar su perfil de notificación, entrando en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://burriana.sedelectronica.es), en la carpeta del Calálogo de trámites" y clicar en la "tramitación electrónica" del trámite "Modelo de instancia genera" donde en los "Datos del interesado" deberá rellenar la "Información a efecto de fatricaciones" e introducir una cuenta de correo electrónico a la que se enviará un aviso informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de este yuntamiento.

El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://burríana.sedelectronica.es), en el apartado "Carpeta electrónica", clicando en "buzón electrónico".

5. Relación de documentos incluidos en la proposición.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato / debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al modelo del ANEXO II.

VIII. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo.

Oferta económica......100 %

Valorando con mayor puntuación la oferta más barata y las demás de forma proporcional, de

www.burriana.es · Plaça Major, 1 · Telèfon 964510062 · Fax 964510955 · NIF P-12032001 · 12530 BORRIANA · a/e: info@burriana.es



acuerdo con la fórmula:

Puntuación = 100 x oferta menor/oferta que se considera

No se considerarán aquellas ofertas que incurran en supuestos de valores anormales o desproporcionados. Se fijan los siguientes límites y supuestos al respecto:

- 1. Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. MESA DE CONTRATACIÓN.

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa de contratación que quedará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue. - Vocales:

La interventora, o persona en quien delegue.

A secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

天崖l jefe de los servicios técnicos, o persona en quien delegue.

La jefe de Sección II, o persona en quien delegue.

-Secretaría: La jefa del Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de los miembros y, en todo caso, el Presidente, la secretaria General, la interventora del Ayuntamiento y la secretaria de la Mesa de contratación.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL. 3.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, el primer día hábil siguiente, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE A, en sesión no pública. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Únicamente si hubiese constancia de la remisión de alguna plica por correo y ésta no obrase en las dependencias municipales antes de las 13:00 horas del día fijado en el párrafo anterior, la calificación de la documentación general se pospondrá al undécimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el SOBRE A, lo comunicará telefónicamente y por correo electrónico a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que



los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

4. APERTURA DEL SOBRE B.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día siguiente al de la apertura del SOBRE A, a las 13:00 horas y en la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, la secretaria de la Mesa, procederá a la apertura del SOBRE B y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos, remitiendo la totalidad de las actuaciones junto con la documentación presentada, a los servicios técnicos a los efectos de la emisión del informe procedente.

Emitido el informe técnico, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa, es decir, el precio más bajo que no haya sido declarada desproporcionada o anormal.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

e acuerdo con lo señalado en la Cláusula VI del presente Pliego:

Acreditación de la personalidad jurídica y, en su caso, de la representación; Justificación de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La documentación enumerada anteriormente se podrá sustituir por la presentación de una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana -indicativa de que el licitador está en posesión de la clasificación exigida para el presente contrato-, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- b) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en los términos de la Cláusula IX y de haber suscrito la póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos señalados en la Cláusula VII.2.2.3) del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles



siguientes a la recepción de la documentación y en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones o podrá declarar desierta la licitación.

De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En caso de no ser reclamadas en un plazo de 60 días, se procederá a su destrucción.

IX. GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio al Ayuntamiento o a terceros que resulte indemnizable.

a garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de sin culpa del contratista.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato de adjudicación de la obra en documento administrativo se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación al licitador, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de clausulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

XI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- a) El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los

www.burriena.es - Plaça Major, 1 - Telèfon 964510062 - Fax 964510955 - NIF P-12032001 - 12530 BORRIANA - ale: info@burriana.es



pliegos de condiciones reguladores y al contenido de la oferta que formule, al plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

- c) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- d) Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, en los términos de la Cláusula VII.1, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.
- e) Correrá a cargo del adjudicatario la instalación obligatoria de vallas y demás material informativo de la inversión pública en la zona de actuación, que cumplirán las pautas marcadas en www.dipcas.es/logotipos, de acuerdo a lo previsto en la Base Decimoquinta de la Convocatoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de de la Diputación Provincial para el año 2017 (Plan Castellón 135).

XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras ejecutadas a satisfacción de esta Administración en los términos establecidos en el artículo 216 TRLCSP. El pago se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 232 del TRLCSP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, sebiendo asegurar los referidos pagos mediante prestación de garantía.

PENALIDADES.

Grando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto del contrationo del plazo total de un mes fijado para la ejecución del contrato, la Administración del contrato por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, este Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, en los términos previstos en el artículo 212 TRLCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituído, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras se fija en un año, a contar desde la recepción y liquidación del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantia, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará y presentará en el Ayuntamiento un informe sobre el estado de las obras. Si este informe fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad -salvo vicios ocultos- procediéndose a la



devolución o cancelación de la garantía.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debieran a deficiencias en la ejecución de la obra, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

4. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos de constatar el cumplimiento del contrato concurrirá el ingeniero de caminos municipal, como representante de esta Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista.

5. SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las previstas en los arts. 223 y 237 de la TRLCSP serán causas básicas de resolución contractual el incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas, el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional; en el caso de tratarse de un equipo, la sustitución de los profesionales del mismo que no hubiese sido autorizada previamente por el Ayuntamiento.

En el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento por parte del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización de hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que se hubiese constituido sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que excede del de la garantía incautada.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos, art. 225 y 239 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Las sanciones de carácter económico se harán efectivas de forma automática descontando su importe de la primera factura que se apruebe una vez firme en vía administrativa la imposición de la sanción se deducirá de las facturas, conformidad con lo dispuesto en el art. 99 RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

XIII. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCIÓN

1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO 0: MODELO DE INSTANCIA

PROCEDIMIENTO PARA LA ABJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL RECINTO POLIDEPORTIVO DE LLOMBAI".

- /	Datos de la mercantil licitadora:
- 1	Nombre de la razón social:
- 1	CIF:
	Domicilio social:
	Email:
<u> </u>	Presentador/a de la documentación:
i	Nombre y apellidos:
ļ	NIF:
	Domicilio:
	Telf. contacto:
**	Email:
	EXPONE
7	Que estando interesada en participar en el procedimiento arriba indicado, adjunto se
L XI	acompaña la siguiente documentación;
1-71-	Descripción de la documentación:
1 1	N° sobres/ cajas/, etc. : Color: Estado: cerrados precintados lacrados
2	Estado: cerrados precintadoslacrados
ATAMA	₩ SOLICITA
AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	Participar en el procedimiento.
	Barrana, de de 201
71 -	* /
The same	irma de la persona que presenta la documentación
2.0010	inne do la porsona que presenta la documentación
	11/1/4
	$\mathcal{M}\mathcal{M}$

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

De conformidad con la Ley Orgânica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones juridico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular, así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Sí lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración: Pl. Major, 1, 12530, Borriana (Castelló).



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña de edad, con domicilio en C/ con número de teléfono de contacto y correo electrónico para cualquier notificación del procedimiento , actuando en nombre propio y teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha para adjudicar el contrato de obras de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai, MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD: I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita. II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre y no se encuentra					(Persona	as fisicas)				
mayor de edad, con domicilio en C/ con número de teléfono de contacto y correo electrónico para cualquier notificación del procedimiento actuando en nombre propio y teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha para adjudicar el contrato de obras de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai, MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD: I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita. II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el	Don/Doña	con NIF								
y correo electrónico para cualquier notificación del procedimiento , actuando en nombre propio y teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha	mayor		edad.	con	domicilio			C/		
, actuando en nombre propio y teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha										
conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha				_y corre	o electrónico p	para cualqui	ier notificación del p	rocealmiento		
adjudicar el contrato de obras de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai, MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD: I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita. II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el										
MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD: I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita. II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el	conocimie	nto de	la licitad	ción anu	inciada en el	BOB de te	ecna	para		
MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD: I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita. II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el	adjudicar o	el cont	rato de ob	ras de n	rejora de la efi	i ciencia en	ergética de las inst	alaciones de		
MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD: I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita. II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el	alumbrad	o exte	rior del re	cinto po	lideportivo de	Llombai,				
I. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario/a del contrato de obras por el que se licita. II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el										
II. Que no está incurso/a en ninguna de las portei que se ficita. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el la contratar para contratar recogidas en el la contratar en el la contratar el la contratar el la contratar en el la contratar el la contra	MANIFIES	STA, B	AJO SU R	ESPON	SABILIDAD:					
II. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el que se licita. II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.										
II. Que no está incurso/a en ninguna de las portei que se ficita. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el la contratar para contratar recogidas en el la contratar en el la contratar el la contratar el la contratar en el la contratar el la contra	I. Que d	umple	con los	requisito	s establecidos	s en la no	ormativa vigente en	materia de		
 II. Que dispone de la siguiente documentación exigida en la Cláusula VI de los pliegos de dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el 	contrataci	ón para	a ser adjud	licatario/	a del contrato d	le obras por	el que se licita.			
dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el			•							
dáusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que así lo acredita: 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el	D Oue di	enana	de la sim	riente de	ocumentación -	exioida en l	la Cláusula VI de lo	os pliegos de		
1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el	Mánaulae	admini	etrativas n	articular	es del presente	nrocedimie	nto que así lo acred	ita:		
 2) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. 3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el 										
3) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el										
III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el										
III. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el	•	اعماد رد	inentos a	CICATION	/05 UE IA 301VEI	icia tecinica	y protesioner.			
ations 60 dol TDI CSP enrobedo por el ROL 3/2011, de 14 de poviembre y no se encuentra	91 0				nauna da las r	rohibicione	e nara contratar rec	onidas en el		
	iii. Que	no est	a mourson	a en m	nguna de las p	00110101011E	do poviembre v no	se encuentra		
incurse en ninguno de los supuestos de Incompatibilidades							de noviembre à mo	30 Chouchtra		

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudora del Ayuntamiento de Burriana, autorizando al Ayuntamiento para su comprobación en el caso de resultar la adjudicataria.

que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a su condición de contratista de esta obra.

, fecha y firma



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Personas jurídicas)
Don/Doña con NIF,
mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones enC/
, con número de teléfono de contacto
, teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha para adjudicar el contrato de obras de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del
de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai,
MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:
I. Que actúa en representación de la mercantil, con CIF, domiciliada en
II. Que tiene apoderamiento bastante para tal representación en virtud de escritura de, otorgada ante el/la notario/a, en fecha, protocolo núm, inscrito en el Registro Mercantil en fecha
III. Que el objeto del contrato está incluido en el objeto social de la expresada mercantil.
IV. Que la mercantil que represento está válidamente constituída e inscrita en el Registro Mercantil en fecha, núm
V. Que la mercantil que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicatario del contrato de obras por el que se ligita.
VI. Due la mercantil que represento dispone de la siguiente documentación exigida en la clausula VI de los pliegos de clausulas administrativas particulares del presente procedimiento, que acredita lo arriba declarado:
Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.
Documentos acreditativos de la representación.
 Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.
VII. Que la mercantil que represento no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de

noviembre y no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de Incompatibilidades.

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudora del Ayuntamiento de Burriana, autorizando al Ayuntamiento para su comprobación en el caso de resultar la adjudicataria.

VIII. Que la mercantil que represento se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a su condición de contratista de esta obra.

Lugar, fecha y firma.

www.burriana.es - Placa Major, 1 - Telèfon 964510062 - Fax 964510955 - NIF P-12032001 - 12530 BORRIANA - a/e: info@burriana.es



ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA _ con NIF _ Don/Doña mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en , con número de teléfono de contacto y correo electrónico para cualquier comunicación del procedimiento _, actuando en nombre (propio o en de representación la mercantil), teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el BOP de fecha para adjudicar el contrato de obras de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del recinto polideportivo de Llombai, MANIFIESTA: Que cumple los requisitos y condiciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación. Que, en la representación que ostenta, se compromete a realizar la prestación del contrato con sujeción al Pliego regulador y al Proyecto redactado al efecto de acuerdo con la siguiente oferta económica: euros (IVA no incluido) El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido euros. Por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a ______ € gar, fecha y firma.